

P_{LAN} D_E C_{ONVIVENCIA}



CEIP TELENO
[C/FUEROS LEONESES, 2]
[987 64 09 12]
[24016614@educa.jcyl.es]

2025 - 2026

TABLA DE CONTENIDOS

1. JUSTIFICACIÓN	3
2. CENTRO DOCENTE	4
3. OBJETIVOS	5
4. ACTUACIONES PREVENTIVAS	7
5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	9
6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	14
7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA	15
8. MECANISMO PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	16
9. DOCUMENTOS:	
• PARTE DE INCIDENCIAS (TUTOR)	

PLAN DE CONVIVENCIA

- **PARTE DE NOTIFICACIÓN CONDUCTAS CONTRARIAS (DIRECTORA/JEFA DE ESTUDIOS)**
- **PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR**

1. JUSTIFICACIÓN

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se puede ver alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejen sentir en todos los miembros de la comunidad educativa.

El Plan de Convivencia, como concreción del R. R. I y el Proyecto Educativo del Centro, supone un elemento regulador del funcionamiento del Colegio, con el que todos los miembros de la Comunidad escolar deben estar comprometidos.

Teniendo en cuenta el margen de edad de nuestros alumnos, de 3 a 12 años, y las características de nuestro Centro, estimamos que el enfoque que debemos dar al Plan de Convivencia es más preventivo que correctivo. Debemos dotar a nuestros alumnos y familias de mecanismos y pautas de actuación que favorezcan un desarrollo social y afectivo equilibrado.

Dando cumplimiento a la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León y al DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, el Equipo Directivo del Colegio Público Comarcal "TELENO" de La Bañeza presenta el Proyecto del presente Plan de Convivencia a la Comisión de Coordinación Pedagógica para que sea estudiado por el Claustro y se presenten las enmiendas que completen su elaboración; el Consejo Escolar, previamente informado, introducirá las enmiendas oportunas y lo aprobará durante el curso de aplicación.

Cumplido este trámite el Plan de Convivencia queda aprobado para el curso correspondiente.

PLAN DE CONVIVENCIA

2. EL CENTRO DOCENTE

El Colegio Público Comarcal TELENO de La Bañeza (León) está situado a las afueras de esta Ciudad, en su parte más meridional, a 1,5 km del centro de la misma. A él acuden alumnos/as de La Bañeza y su Comarca (Bajo Órbigo, Páramo Occidental, Valle de la Valduerna, Ribera del Jamuz y Sur de León).

El número de alumnos/as matriculados en el presente curso escolar ha sido de 235 distribuidos entre los niveles de Educación Infantil y Primaria de ellos 56% son de La Bañeza y el resto de las localidades del entorno (Alcaidón, Azares, Castrotierra, Cebrones, Genestacio, Herreros, Miñambres, Moscas, Oteruelo, Palacios de Jamuz, Posada y Torre, Redelga, Regueras, Requejo, Ribas, Robledo, Robledino, San Juan, San Mamés, San Martín de Torres, Santa María de la Isla, Santa Marínica, Tabuyuelo, Vecilla de la Vega, Villamontán Villanueva de Jamuz y Villarrín)

Por ello, en el Centro, se dan las complejidades de un colegio comarcal y las distintas peculiaridades de cada uno de los pueblos que se manifiestan de forma clara en los alumnos. En él conviven y comparten espacios y actividades, alumnos de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Desde el curso 2003/2004 el centro tiene Jornada Continua.

El Centro acoge a alumnos de necesidades educativas especiales y alumnos que pertenecen a distintas minorías étnicas o culturales, integrados dentro del programa de Compensación Educativa que se desarrolla en el centro y alumnos/as inmigrantes de distintas nacionalidades: marroquíes, búlgaros, etc.

El profesorado del Centro es, en su mayoría, definitivo a la vez que contamos con profesorado que compartimos con otro Centro.

Los padres/madres mayoritariamente trabajan por cuenta ajena, otros en la ganadería o agricultura.

El Ayuntamiento de La Bañeza colabora en las actividades que el Centro propone cada año como actividades extraescolares.

Los conflictos que se detectan en las aulas se observan que vienen derivados de una baja autoestima, dificultades, falta de motivación e incompatibilidades socio-culturales.

PLAN DE CONVIVENCIA

3. OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN

Este Plan de Convivencia tiene como objetivo promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro escolar, sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros.

El fomento de la convivencia en el centro docente se centrará en el adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa, garantizando su sentido positivo y efectuando un diagnóstico preciso de la realidad escolar, con el fin de plantear propuestas de actuación basadas en experiencias contrastadas.

El centro, en el marco del fomento de la convivencia, deberá tener prevista la atención de aquellos alumnos que presenten alteraciones del comportamiento, entendidas éstas como un proceso en el que un alumno no se ajusta adecuadamente a las normas de convivencia del centro, repercutiendo este hecho en su vida emocional, académica y en el propio centro escolar. Así mismo, se incidirá en el clima general del centro, propiciando las conductas básicas de cortesía, respeto, ambiente sin ruidos en los espacios comunes especialmente. Durante este curso se seguirá insistiendo en reforzar la autoridad del profesorado, monitores y cuidadores que están al cargo del alumnado en los diferentes momentos de la vida diaria. Para ello se pondrá en marcha un sistema de partes de incidencias leves contrarias a las normas de convivencia. Este documento será redactado por el profesor/tutor y firmado por los padres del alumno. El tutor/a será el encargado de realizar las primeras sanciones o medidas reeducativas necesarias para que ese comportamiento no persista. Al tercer parte se entregará en la jefatura de estudios para el estudio del caso concreto y adoptar otras medidas reflejadas en el Reglamento de Régimen Interior.

OBJETIVOS del plan:

- Hacer comprender al alumnado la importancia de tener un sistema de normas que rijan nuestra convivencia, asumiendo la responsabilidad, la negociación y consenso.
- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar en el alumnado el respeto por el entorno.
- Enseñar al alumnado, en el marco de la acción tutorial, estrategias que le permitan enfrentarse a sus conflictos de forma positiva y resolverlos.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Participar en la vida y funcionamiento del Centro.

PLAN DE CONVIVENCIA

- Acercar a las familias al entorno escolar.
- Desarrollar habilidades sociales y de comunicación interpersonal.

1.1. Situación actual de la convivencia.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor (quedarse sin recreo).

1.2. Respuestas del centro a estas situaciones.

La respuesta educativa del Equipo Directivo y el Profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

1.3. Relación con las familias y la comunidad.

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el Centro suelen ser comentada con la familia si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

También de forma esporádica se hacen charlas informativas-formativas para padres con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos y la convivencia en el Centro.

La relación de los tutores/as con las familias es cercana y fluida a la vez que estas colaboran con el Centro siempre que se les requiere.

El Centro mantiene unas relaciones fluidas con el Ayuntamiento.

La relación mantenida con el C.F.I.E. es continua. El profesorado participa en todas aquellas actividades de formación que considera interesantes y aplicables a su actividad docente.

PLAN DE CONVIVENCIA

1.4. Experiencias de convivencia realizadas en el centro.

Las experiencias que se han desarrollado este curso en el Centro para favorecer la convivencia las podemos resumir en lo siguiente:

- ✓ Aprendizaje cooperativo.
- ✓ Día de la Paz. Danzas, canciones, murales...
- ✓ Debate y discusión sobre la Normativa del centro sobre convivencia en las aulas.
- ✓ Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.
- ✓ Estrategias para mejorar el clima general del centro, mantener el orden, silencio, mejorar los modales y fomentar el respeto.
- ✓ Programas de modificación de conducta para alumnos concretos.

1.5. Necesidades de formación.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en relaciones interpersonales en el Centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

Programar actividades de sensibilización y formación para el personal no docente de los centros, en tanto que, como parte integrante de la comunidad educativa, debe también implicarse en el fomento de la convivencia.

4. ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Dentro del marco general que establece el Proyecto Educativo de Centro, el Equipo Directivo elabora este Plan de Convivencia que habrá de incorporarse a la Programación General Anual del centro. Dicho Plan se elabora teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores, reflejadas en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Acción Tutorial, con el fin de favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

PLAN DE CONVIVENCIA

ACTUACIONES PREVENTIVAS	
ASPECTOS	ACTUACIONES
1. Puntualidad	a- <u>Se exigirá la máxima puntualidad</u> La puntualidad será exigida a los alumnos, que deberán justificar cualquier retraso ocasional y se ajustarán al cambio de hora de las diferentes sesiones para no interferir el desarrollo normal de las clases para su incorporación al aula: 9:30-10:30-11:30-12:30-RECREO-13:00-13:45 La exención de esta medida será autorizada por el Equipo Directivo previa petición justificada por el interesado. b- <u>Retrasos injustificados</u> En los casos de retrasos injustificados y repetitivos la actuación tendrá dos fases: 1-Con los alumnos, si tienen edad suficiente. 2-Con los padres.
2. Entradas y salidas	a- Se realizarán en orden y serán controladas por el profesorado evitando que los padres rompan el mismo, interfiriendo en las filas. b- Los padres no accederán al Centro con los niños. En el caso de que necesitasen acceder al mismo, lo harán una vez los niños hayan entrado o salido. La entrada de la mañana será realizada por la puerta lateral y accederá al porche para formar las filas. La salida se realizará por la puerta principal.
3. Conductas disruptivas	a- Se hará un seguimiento exhaustivo cuando surjan casos de niños con conducta disruptiva En estos supuestos la actuación tendrá tres vertientes: 1- Con el alumno 2- En el aula 3- Con la familia
4. Problemas con las familias	a- Cuando surjan problemas con las familias, la actuación será: 1- A nivel de tutoría 2- A nivel de Centro
5. Programación	a- En la primera reunión de nivel que se realice en el mes de Setiembre, elaborará un protocolo de

PLAN DE CONVIVENCIA

6. Aplicación	actuaciones a realizar que será incorporado a la PGA. a- Dichas actuaciones se desarrollarán/aplicarán a lo largo del curso: 1- Con el alumnado, trabajando actitudes, hábitos, etc. 2- Con las familias, dándoles a conocer las actuaciones y solicitando su colaboración. 3- En ambos casos, aplicándolas. Cada tutor dedicará una hora semanal a repasar el comportamiento del aula como grupo y del alumnado como individuo aislado con el fin de sacar consecuencias y llegar a compromisos.
----------------------	--

5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Los procedimientos o estrategias de intervención que se elijan para la resolución de conflictos no deberán suplantar a ninguno de los órganos de gobierno, órganos de participación en el control y gestión y órganos de coordinación de los centros docentes, sino, por el contrario, contribuirán a facilitar el desarrollo de sus funciones, en particular las correspondientes al Equipo Directivo, al EOEP, al profesorado y, con mayor motivo, las referidas a la tutoría que, de modo explícito, dispone que el tutor ejerza como mediador en los problemas que surjan.

Se promoverán las pautas y hábitos de convivencia en una sociedad plural mediante el desarrollo de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar con el fin de impulsar acciones preventivas y de resolución pacífica de conflictos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

El profesor afectado, el EOEP y el tutor participarán en los procesos de resolución de conflictos según se establece en el Reglamento Orgánico de Centros, en el RRI y en todas aquellas acciones que se contemplen en el presente Plan de Convivencia.

Se pondrán en marcha actuaciones en relación con las alteraciones del comportamiento. Estas actuaciones serán de carácter individual, sobre el propio alumno, y colectivo, en relación con el centro docente; combinando, por una parte, prevención, medidas correctivas e intervención dirigida a facilitar el ajuste del comportamiento del alumno y, por otra parte, abordarán las actuaciones

PLAN DE CONVIVENCIA

necesarias de carácter colectivo, poniendo en marcha las que afecten a todo el centro docente: profesores, alumnos y familias.

Durante este curso, se realizará un sistema de partes de incidencias leves contrarias a las normas de convivencia. Este documento será redactado por el profesor/tutor y firmado por los padres del alumno. El tutor/a será el encargado de realizar las primeras sanciones o medidas reeducativas necesarias para que ese comportamiento no persista. Al tercer parte se entregará en la jefatura de estudios para el estudio del caso concreto y adoptar otras medidas reflejadas en el Reglamento de Régimen Interior.

Dentro de las alteraciones del comportamiento, el acoso e intimidación entre iguales, por sus repercusiones, necesita de una respuesta diferenciada e inmediata en la actuación de los centros docentes. Por ello, se pondrán en marcha actuaciones dirigidas a la sensibilización que tendrán como destinatarios el alumnado, fundamentalmente, del tercer ciclo de Educación Primaria, el profesorado y las familias.

D1-Calificación de las conductas que perturban la convivencia y tipos de corrección.

1. Las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

- a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que serán calificadas como faltas.

2. El tipo de corrección de las conductas recogidas en el apartado anterior podrá ser:

- a) Actuaciones inmediatas: aplicables a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 51/2007, con el objetivo principal del cese de la conducta.
- b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y en función de las características de la conducta, se podrán adoptar además las siguientes medidas:
 - 1.º– Medidas de corrección en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 51/2007.
 - 2.º– Mediación y procesos de acuerdo reeducativo, según lo dispuesto en el capítulo IV de este título de Decreto 51/2007.

D2-Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras.

PLAN DE CONVIVENCIA

- La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicará las correcciones que, en su caso, correspondan.
- Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.
- Las correcciones que sea preciso aplicar tendrán carácter educativo y supondrán, en primera instancia, la actuación inmediata y directa del profesor sobre la conducta del alumno afectado, pudiendo ir seguidas de medidas posteriores.
- Las correcciones deberán guardar la adecuada proporcionalidad con la naturaleza de las conductas perturbadoras y deberán contribuir a mantener y mejorar el proceso educativo del alumno.
- En las correcciones deberá tenerse en cuenta el nivel académico y la edad del alumno, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de la conducta perturbadora.
- La calificación de la conducta perturbadora del alumno y el desarrollo de las actuaciones inmediatas, determinará la adopción de medidas de corrección o la apertura de procedimiento sancionador.
- Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas especificadas en el artículo 37.1.e) del Decreto 51/2007 y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.

D3-Ámbito de las conductas a corregir.

- La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor y transporte escolar.
- También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

D4-Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones.

PLAN DE CONVIVENCIA

1. A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) El carácter ocasional de la conducta.
 - d) El supuesto previsto en el artículo 44.4.
 - e) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.
2. A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a) La premeditación.
 - b) La reiteración.
 - c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
 - e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
3. En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.
4. Cuando la reiteración se refiera a la conducta especificada en el artículo 37.1.c del Decreto 51/2007, las medidas a llevar a cabo sobre dicha conducta deberán contemplar la existencia, en su caso, de programas específicos de actuación sobre las mismas.

D5- Responsabilidad por daños.

- Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.
- Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.

PLAN DE CONVIVENCIA

- Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

D6-Actuaciones inmediatas.

- Las actuaciones inmediatas tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, al objeto de aplicar las medidas posteriores previstas en el artículo 29.2.b) del Decreto 51/2007.
- Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:
 - a) Amonestación pública o privada.
 - b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
 - c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor.
 - d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

D7-Competencia.

- Las actuaciones inmediatas serán llevadas a cabo por cualquier profesor del centro, dado su carácter directo e inmediato a la conducta perturbadora.
- El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quién, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno y cumplimentará el parte de incidencias. Asimismo, si la conducta es reiterada y ha alcanzado 3 partes de incidencias leves, dará traslado al jefe de estudios, en su caso, tanto de las actuaciones que se especifican en el artículo 35.2.c) del Decreto 51/2007 como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una vez llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario.

E- TEMPORALIZACIÓN

El presente plan de atención escolar será de aplicación cada curso escolar con las consiguientes modificaciones.

6. - CONDUCTAS PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

CONDUCTAS PERJUDICIALES	QUIÉN ADOPTA LAS MEDIDAS	MEDIDAS A ADOPTAR
1. La reiteración, en un mismo curso escolar, de tres conductas contrarias a las normas de convivencia. 2. Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa. 3. La agresión grave e intencionada, física o moral, contra los demás miembros de la Comunidad Educativa. 4. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación, deterioro o sustracción de documentos académicos. 5. La sustracción significativa e intencionada de dinero, material escolar u otros objetos del Centro, así como las conductas similares en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares. 6. Los daños graves causados intencionadamente en los locales y	- Todas estas conductas serán sancionadas por el Consejo Escolar mediante la instrucción de un expediente al alumno. - El Consejo Escolar podrá levantar la sanción antes del agotamiento del plazo previsto, previa constatación, por parte del profesorado y comunicándoselo al instructor, a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar, de que se ha producido un cambio de actitud en el alumno. El Consejo Escolar será quien decida sobre el levantamiento de la sanción.	- Reconocimiento de la falta y petición de disculpas en público o en privado. - Reponer el material sustraído o deteriorado. - Suspensión del derecho a asistir a actividades extraescolares o complementarias del Centro. - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a cinco días e inferior a dos semanas. - Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. (Durante el tiempo que dure la suspensión, bien a determinadas clases o bien de asistencia al Centro, el alumno deberá realizar en su domicilio los trabajos escolares que se determinen).

PLAN DE CONVIVENCIA

materiales del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa. 7. Los actos injustificados e intencionados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro, ya sea en horario lectivo o en las actividades complementarias o extraescolares. 8. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro o la incitación a las mismas. El incumplimiento reiterado de tres sanciones impuesta.		(Las faltas colectivas, por su intencionalidad, se considerarán como gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y nunca quedarán sin la sanción correspondiente. Dada la excepcionalidad del caso y en función de la gravedad de la falta, la sanción podrá ser impuesta por el Director del Centro por delegación del Consejo Escolar).
---	--	--

En todo caso:

Las correcciones que hayan de aplicarse tendrán un carácter educativo y recuperador. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector. Los alumnos que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada a las instalaciones o el material del Centro, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En base al apartado 2 del Art. 2º de la Orden EDU/52/2005 de 20 de Enero y al Art. 31 de las Resolución de 31 de Enero de 2005 de la Dirección General de Planificación Y Ordenación Educativa, la Comisión de Convivencia debe constituirse en el seno del Consejo escolar conforme establece el Real Decreto 82/1996 sobre el reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria, dinamizando el Plan de Convivencia establecido por el centro y según el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

PLAN DE CONVIVENCIA

La **Comisión de Convivencia** estará formada por los siguientes miembros del Consejo Escolar, que serán elegidos en la primera convocatoria del Consejo Escolar de nueva constitución:

El director: M^a OLVIDO CUEVAS CID

El jefe de estudios: MARÍA CONCEPCIÓN FUERTES DEL RÍO

Secretaria: ROSA M^a RENILLA VEGA

Profesora: VANESA DOMÍNGUEZ MOLEDO Y ESTHER PRIETO MARTÍNEZ

Dos padres: INÉS GONZÁLEZ HUERGA Y MERCEDES FERNÁNDEZ ALONSO

Coordinadora de convivencia: VANESA DOMÍNGUEZ MOLEDO

8. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN , SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

- Publicarlo y darlo a conocer a todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Entregarlo a las familias que solicitan plaza (un resumen) y explicarlo una vez que estén admitidos (director/a o cualquier miembro del Equipo Directivo).
- Entregarlo a los nuevos Profesores/as que llegan al centro y comentarlo con ellos (Equipo Directivo)
- Trabajarlo periódicamente en los Claustros o equipos docentes a fin de insertarlo en las programaciones que se realicen.
- Darlo a conocer a los/as alumnos/as que acceden por primera vez al centro a través de la tutoría y trabajar aquellos aspectos que se consideren de interés.
- Tenerlo en cuenta en la Planificación anual.
- Controlar su cumplimiento.
- Al finalizar el curso escolar, los centros elaborarán un informe que incluirá las valoraciones que, sobre la situación de la convivencia en el mismo, haya hecho el consejo escolar. Dicho informe quedará integrado como un capítulo específico en la memoria final. Asimismo, el contenido del informe se reflejará en el apartado correspondiente de la aplicación informática de gestión del seguimiento de la convivencia y de acuerdo con las indicaciones y criterios que pudieran establecerse desde la Consejería de Educación.
- El análisis de los datos que se obtengan servirá de base para la elaboración de propuestas de mejora de la convivencia escolar que correspondan a cada centro y, a partir de las mismas, de otras de carácter provincial o autonómico.

I) Coordinación interinstitucional.

- De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las

PLAN DE CONVIVENCIA

actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores legales o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

- En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, éste dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.
- En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores legales del alumno y éstos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno contenidos en el capítulo II del título I y el cumplimiento de los deberes recogidos en el artículo 17.2, con especial atención al contenido en su letra a) del Decreto 51/2007.

PLAN DE CONVIVENCIA

PARTE DE INCIDENCIAS

CONDUCTAS LEVEMENTE CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

(Este parte permanecerá en posesión del tutor/a. A la tercera reincidencia del mismo alumno se entregarán a la Jefa de Estudios para aplicación del Reglamento de Régimen Interior)

Nombre del profesor/monitor/cuidador:
Alumno/os implicado/os:
Curso:
Lugar de los hechos:
Fecha y hora:
Descripción de la incidencia:
Indicar si el incidente se ha producido con anterioridad, señalando la frecuencia:
Testigos:
Medidas adoptadas:

Fecha:

Firma del profesor/monitor/cuidador

Firma padre/madre/tutor/a legal

PLAN DE CONVIVENCIA

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (ARTÍCULO 22)

- 22 a** Faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
 - 22 b** Desconsideración con otros miembros de la comunidad escolar.
 - 22 c** Interrupción del normal desarrollo de las clases.
 - 22 d** Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
 - 22 e** Actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
 - 22 f** Deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material, o materiales de otros miembros de la comunidad educativa.
- Otras.

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES

- 1.- Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro
- 2.- Sustitución del recreo por una actividad alternativa de mejora de conservación de algún espacio del centro
- 3.- Desarrollo de actividades escolares fuera del aula habitual, bajo control del profesorado, según lo establecido en el **art. 24**
4. - Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, con conocimiento y aceptación de los padres/tutores.
- 5.- Adopción de medidas reeducativas adaptadas al hecho sucedido.

PLAN DE CONVIVENCIA

PARTE DE NOTIFICACIÓN DE CONDUCTAS CONTARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

ALUMNO/A			
CURSO		GRUPO	
FECHA			
LUGAR			
PROFESOR/MONITOR que presenció el hecho			
HECHOS			
MEDIDAS ADOPTADAS			
APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERIOR			

La Directora/Jefa de Estudios

sello del centro

Padre/madre o tutor legal

Fdo: _____

Fdo: _____

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

La normativa de educativa de Castilla y León establece en el BOCyL, en la ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León». En su anexo, se concretan todos los aspectos, agentes y actuaciones en varias fases diferenciadas dentro del mismo, el cual enlazamos a continuación para su conocimiento dentro de la comunidad educativa del CEIP Teleno.

[Protocolo específico actuación posible acoso BOCYL-D-14122017-3 \(1\).pdf](#)

PLAN DE CONVIVENCIA



DILIGENCIA por la que se hace constar que el presente PLAN DE CONVIVENCIA fue elaborado por el Equipo Directivo para incorporarlo a la Programación General Anual de Centro y al PEC, teniendo en cuentas las medidas e iniciativas propuestas por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar.

Y para que conste, se firma la presente diligencia en La Bañeza, a 13 de noviembre de 2024.

La Presidenta del Consejo Escolar,



Fdo.: Mª Olvido Cuevas Cid